



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2021-C/MPP.

Puno, 24 de junio del 2021.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** En sesión ordinaria de concejo municipal del día 24 de junio del 2021, el Informe Técnico N°140-2021/GDU/SGC, el Convenio N° 1003-2014-VIVIENDA, la Opinión Legal N° 254-2021/MPP/GDU/AL, la Hoja de Coordinación N° 4-2021/MPP/GDU, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N°. 138-2021/GDU/SGC, la Sub Gerencia de Catastro, informa que las áreas identificadas son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, con inscripción definitiva en Registros Públicos, los cuales deben ser transferidos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, según la partida electrónica que se detallan a continuación:

1. Inscripción de propiedad inmueble ubicado en la Av. Costanera Sur N° 1271-Puno, las características que obran según inscripción registral en la **Partida Electrónica N°. 11177859**, según colindancias **Por el Frente (Sur):** Colinda con la Av. Costanera Sur, en de 15.91ml. **Por la derecha entrando (Este):** Colinda con la propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, en línea quebrada de tres tramos, con longitudes de 26.64ml.+15.31ml.+7.91ml., haciendo un total de 49.86ml. **Por la Izquierda (Oeste):** Colinda con la propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, en línea quebrada de tres tramos, con longitudes de 25.67ml.+18.00ml.+17.09ml., haciendo un total de 60.76ml., **Por el fondo (Norte):** Colinda con la propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, en línea recta de 35.05ml; con un área total de **1,099.59m<sup>2</sup>** y un perímetro de **161.58ml**. Así mismo tiene una Valorización de S/. 9,632.41 (NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 41/100 SOLES);

Que, asimismo de autos se desprende el Convenio N° 1003-2014-VIVIENDA, Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en cuya Cláusula Quinta, como obligación y atribución de la Municipalidad se establece: Entregar AL MINISTERIO todos los documentos técnicos, normativos, financieros entre otros, que se encuentran bajo su administración en su calidad de entidad responsable de la prestación de los servicios de saneamiento en su ámbito de jurisdicción. Realizar las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que EL MINISTERIO en su calidad de delegado deba realizar durante la ejecución del presente convenio, en lo que fuera necesario y cuando EL MINISTERIO así lo requiera;

Que, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, indica que el área identificado como POLIGONO 28A, debe ser transferida mediante acuerdo de concejo a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para iniciar con





## Concejo Provincial de Puno

los procedimientos de ejecución del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA";

Que, el artículo 208 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, indica "La transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgada a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales, de conformidad con sus respectivas competencias;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

### ACUERDO:

**Artículo 1.- APROBAR**, la Transferencia del predio Urbano ubicado en la Av. Costanera Sur N°. 1271, según inscripción definitiva en la Partida Electrónica N° 11177859, con un área total de 1,099.59 m<sup>2</sup> y un perímetro de 161.58 ml., inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para iniciar con los procedimientos de ejecución del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA", el cual esta valorizado por S/. 9,632.41 (NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 41/100 SOLES).

**Artículo 2.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 3.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Quijano  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE